



**Resolución de 17 de noviembre 2017, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales al amparo de la convocatoria de subvenciones de Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2017, aprobada mediante Resolución de 14 de julio de 2017, de la Presidencia de la AECID.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de 14 de julio de 2017, se convocaron subvenciones de acciones de cooperación para el desarrollo para la realización de proyectos de acción humanitaria, correspondiente al año 2017.

Instruido el correspondiente procedimiento por la Oficina de Acción Humanitaria, la Comisión de Valoración, prevista en el apartado VI de la citada Resolución, se reunió con fecha 30 de octubre de 2017.

Considerando las solicitudes presentadas y los informes motivados de las unidades competentes, teniendo en cuenta los países y sectores considerados prioritarios en la propia resolución de convocatoria, así como los criterios establecidos para la concesión de las ayudas, la Comisión de Valoración efectuó su propuesta, que fue publicada el día 30 de octubre de 2017 en la sede electrónica de la AECID [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es), con el contenido establecido en el artículo 11.4 de la Orden AEC 2909/2011.

En virtud de lo establecido el apartado VII de la mencionada Resolución de 14 de julio de 2017, esta Presidencia

### Resuelve

**Primero:** conceder una subvención para la realización de los correspondientes proyectos de acción humanitaria a las entidades contenidas en el Anexo 1 de la presente Resolución para el desarrollo de los proyectos solicitados.

Esta relación está compuesta por los proyectos propuestos por la Comisión de Valoración, en su reunión del 30 de octubre de 2017, dado que no se han recibido escritos de renuncia a las subvenciones propuestas.

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 2.979.062 euros, imputados al concepto 12.401.06.143A.486.09 de los Presupuestos Generales del Estado.

**Segundo:** desestimar el resto de los proyectos que han accedido a la fase de valoración, por no haber sido propuestos por dicha Comisión.

**Tercero:** disponer la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la AECID, [www.aecid.gob.es/es/](http://www.aecid.gob.es/es/), así como la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez realizada la intervención para la que se ha concedido la ayuda, deberá justificarse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Resolución de 31 de octubre de 2011 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo, disponible en la página [www.aecid.es](http://www.aecid.es).



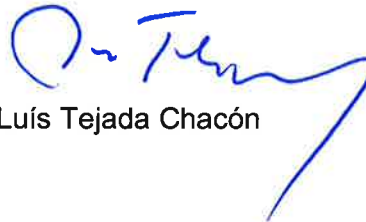
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la AECID y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarse directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 17 de noviembre de 2017

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009)

El Director



Luís Tejada Chacón



## ANEXO 1

### RELACION DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Convocatoria de acciones humanitarias 2017

Aplicación presupuestaria 12.401.06.143A.486.09 de los Presupuestos Generales del Estado

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	CIF ENTIDAD SOLICITANTE	PAÍS	TÍTULO	IMPORTE CONCEDIDO
2017/ACHU/001110	FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	G82257064	ETIOPÍA	ACCIÓN HUMANITARIA EN OROMÍA, ETIOPÍA	579.062 €
2017/ACHU/001147	PLAN INTERNATIONAL ESPAÑA	G82895475	NIGERIA	EDUCACIÓN EN EMERGENCIA EN LOS ESTADOS DE BORNO Y ADAMAWA DESTINADA A MENORES Y JÓVENES AFECTADOS POR EL CONFLICTO CON BOKO HARAM.	600.000 €
2017/ACHU/001190	FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	G78426558	JORDANIA	REFUERZO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE MUJERES SUPERVIVIENTES DE LA VBG AFECTADAS POR LA CRISIS SIRIA EN JORDANIA	600.000 €
2017/ACHU/001102	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	HONDURAS	MITIGACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS HUMANITARIAS PROVOCADAS POR OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA (HONDURAS)	600.000 €
2017/ACHU/001537	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MEDICUS MUNDI EN ESPAÑA	G80454549	MALÍ	TRATAMIENTO DE LA MALNUTRICIÓN AGUDA SEVERA EN EL DISTRITO SANITARIO DE BANDIGARA	600.000 €